

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ESN HIPERTENSIÓN Y DIABETES - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI:	Estrategia de enfermedades no transmisibles DIABETES Y HIPERTENSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS DIGITALES
CODIGO SIGA	602292810005

1. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar al servicio de la ESN Hipertensión y Diabetes del Hospital Regional Cusco de termómetros digitales para el control adecuado de funciones vitales en pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 1 y 2 con seguro SIS, SALUDPOL y particulares que acuden diariamente al hospital.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de 02 (dos) termómetros digitales clínicos para medición de temperatura corporal en pacientes, como parte del control de funciones vitales en consulta externa de la ESN Hipertensión y Diabetes.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

3.1. MÉTODO DE MEDICIÓN	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Tipo	Sin contacto (infrarrojo)
Distancia efectiva	5cm ~ 15cm como mínimo
3.2. RANGOS DE MEDICIÓN	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION
En personas	32.0°C ~ 42.9°C (89.6°F ~ 109.2°F) como mínimo
En objetos	0°C ~ 118°C (32°F ~ 244°F) como mínimo
3.3. PRECISIÓN	
CARACTERISTIAS	ESPECIFICACION
En personas (rango 35-42°C)	±0.2°C / ±0.4°F
En personas (superior al rango)	±0.4°C / ±0.72°F
En objetos	±1.0°C / °F
3.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN	
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
Temperatura ambiente	15°C ~ 35°C (59°F ~ 95°F)



Humedad relativa	≤85% (sin condensación)
3.5. ENERGÍA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION
Fuente de alimentación	DC 3V (2 baterías AAA)
Vida útil de batería	3000 lecturas como mínimo
3.6. FUNCIONES	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION
Auto apagado	30 segundos
Memoria	32 lecturas almacenadas
Unidades de medición	Celsius (°C) / Fahrenheit (°F)
3.7. PANTALLA	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION
Tipo	LCD grande con retroiluminación
Colores de alerta	Verde (normal), Amarillo (precaución), Rojo (fiebre)
3.8. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION
Sonido	Configurable (ON/OFF)
Función de memoria	LOG de últimas lecturas
Indicador de batería	Sí

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Estándares Europeos de dispositivos médicos **MDD 93/42/EEC**
- SO 13485:2016 (Sistema de gestión de calidad para dispositivos médicos)

5. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN** No requiere instalación especial.
Entrega lista para uso inmediato.

6. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance:** Defectos de fabricación y funcionamiento
- **Condiciones:** Reposición inmediata en caso de falla
- **Servicio técnico:** Disponible en la ciudad de Cusco

Periodo: Mínimo 12 meses a partir de la conformidad

Inicio del cómputo: A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

7. MUESTRAS

No aplica para este tipo de bien

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro de proveedor ante DIGEMID vigente



- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Lugar:

Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco. **Plazo:** 15 días calendario notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la ESN Hipertensión y Diabetes previa verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y la recepción por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

Requisitos para otorgar conformidad:

- Verificación del funcionamiento correcto del equipo
- Comprobación de accesorios y consumibles según especificaciones
- Entrega de manuales de usuario y mantenimiento en español

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de ESN Hipertensión y Diabetes, jefe de la Unidad de Mantenimiento y S.G., y/o jefe del área de biomédica.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Orden de compra
- Factura

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Adicionalmente, el contratista es responsable de:

- Brindar soporte técnico durante el período de garantía
- Proporcionar repuestos originales cuando sea requerido
- Atender las llamadas de servicio técnico en un plazo máximo de 48 horas
- Mantener stock de repuestos críticos en el país



13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del contrato o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional del Cusco puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato; de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional del Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier



beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional del Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional del Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgos identificados:

- Demora en la importación del equipo
- Falta de repuestos en el mercado local
- Cambios en normativas técnicas durante la ejecución
- Discontinuidad del modelo por parte del fabricante


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Junior Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

